

RESOLUCIÓN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN-FORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIAS Y ACTIVIDADES COMPETENCIA DE ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2018.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, así como en el artículo 3, letra h) de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y en artículo 2, letra h) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Esta Dirección ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Convocar las becas de investigación, coordinación-formación y formación en materias y actividades de la competencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, que se recogen en el Anexo I, en régimen de concurrencia competitiva, para un periodo de doce meses desde la fecha de incorporación.

1. Finalidades y condiciones

1.1. Las becas tendrán las siguientes finalidades:

- a) Investigación de los fondos de la colección del Museo.
- b) Investigación del arte contemporáneo nacional e internacional para la organización de exposiciones temporales en el Museo.
- c) Formación en la coordinación de programas públicos del Museo.
- d) Formación en coordinación de exposiciones temporales del Museo.
- e) Formación en coordinación de exposiciones con fondos de la colección del Museo.
- f) Formación en las tareas de apoyo a la coordinación de exposiciones temporales del Museo.
- g) Formación en coordinación de patrocinio cultural.
- h) Formación en la protección, conservación y restauración de obras de arte contemporáneo.
- i) Formación en las técnicas de documentación y biblioteconomía.
- j) Formación en la gestión de las actividades editoriales del Museo.
- k) Formación en la gestión de las actividades comerciales del Museo.

1.2. Las becas, que en todo caso cumplirán algunas de las finalidades del apartado anterior, serán de las siguientes clases:

Beca de investigación en el Departamento de Colecciones

Becas de investigación en el Departamento de Exposiciones

Beca de coordinación-formación en el Departamento de Actividades Públicas

Beca de coordinación-formación en el Departamento de Exposiciones

Beca de coordinación-formación en el Departamento de Colecciones

Becas de coordinación-formación en el Departamento de Desarrollo Estratégico y de Negocio

Beca de formación en el Área Comercial

Beca de formación museística en el Departamento de Exposiciones

Beca de formación en restauración, especialidad pintura, en el Departamento de Conservación y Restauración

Beca de formación en biblioteconomía y documentación en la Biblioteca y Centro de Documentación

Beca de formación editorial en el Departamento de Actividades Editoriales

1.3. Todas las becas se desarrollarán en los referidos departamentos del organismo público Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

1.4. Todas las becas tendrán una duración de doce meses.

1.5. Los beneficiarios contarán con el asesoramiento, orientación y seguimiento de un tutor.

1.6. El disfrute de estas becas no supone establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Asimismo, no podrá simultanearse con cualquier otro contrato, ayuda o beca con cargo al mismo presupuesto del organismo.

1.7. Los becarios podrán disfrutar de un periodo de descanso de 22 días hábiles al año por año completo de disfrute de la beca, o de los días que le correspondan proporcionalmente al tiempo de disfrute de la misma. La concesión y disfrute de este periodo de descanso no supone vinculación laboral alguna entre el becario y el Museo Nacional Centro de arte Reina Sofía.

1.8. La concesión de las ayudas se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva, resultando de aplicación el artículo 1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1. Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de los títulos académicos oficiales que se indican en cada una de las clases de beca o bien de títulos extranjeros equivalentes homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Excepcionalmente, se aceptarán títulos extranjeros que no estén homologados por el Ministerio, cuando así se contemple en los requisitos específicos de las becas en razón de la especialización de la materia en cuestión.
- b) Los nacionales de Estados cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar documentalmente un perfecto dominio, hablado y escrito, de este idioma.
- c) Cumplir con los requisitos específicos del perfil indicado para cada una de las clases de becas (ver Anexo I).

2.2. Cada solicitante sólo podrá presentar solicitud para una clase de beca, como máximo. En el caso de que el mismo solicitante supere el límite señalado, sólo se tendrá en cuenta la última registrada, independientemente del tipo de beca, considerándose excluidas las restantes.

2.3. No podrán concurrir las personas que hubieran obtenido anteriores becas del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en al menos tres ocasiones.

2.4. No podrán concurrir las personas incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Requisitos de las solicitudes

3.1. La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a "Trámites y Servicios" o en la dirección electrónica www.mecd.gob.es.

3.2. Las solicitudes, que se ajustarán al formulario correspondiente a cada clase de beca que se publica junto a la presente resolución, se cumplimentarán enteramente en español.

3.3. Las solicitudes deberán rellenarse en buena y debida forma, en todos sus apartados, y de forma verídica y completa, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos. Los datos no aportados no se calificarán.

3.4. El solicitante, con su firma en la propia solicitud, autoriza a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales, de residencia y académicos necesarios para la resolución de la solicitud de la beca.

3.5. Las solicitudes deberán presentarse con la documentación que se detalla a continuación, en el idioma español o traducidas al mismo, cuando corresponda:

- a) Copia electrónica o digitalizada del certificado de residencia fiscal para los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español.
- b) Copia electrónica o digitalizada del Título universitario y de la Certificación Académica Personal, con validez oficial, en la que expresamente conste la fecha de iniciación y terminación de los estudios, las calificaciones obtenidas, la nota media y haber aprobado todas las asignaturas del respectivo plan de estudios.
- c) Copia electrónica o digitalizada de la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación en caso de títulos extranjeros de educación superior, y que se refieran a la misma especialidad.
- d) Copia electrónica o digitalizada de las certificaciones indicadas en el currículum vitae del solicitante. No se valorarán los méritos que no estén debidamente acreditados.
- e) Para los ciudadanos no españoles, copia electrónica o digitalizada del certificado acreditativo del conocimiento de español, preferentemente el DELE del Instituto Cervantes, o equivalente, requiriéndose como mínimo el nivel C1 del Marco Europeo Común de Referencia.

3.6. El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía podrá requerir la información complementaria que estime necesaria en cualquier fase del proceso de resolución de la solicitud de la beca.

4. Forma de presentación de solicitudes

4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la dirección <http://sede.educacion.gob.es>, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 y en la Orden EDU/947/2010, de 13 de abril, por la que se crea y regula el Registro electrónico del Ministerio de Educación.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica indicados y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el

solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

4.2. Además de por el procedimiento previsto en el apartado anterior, las solicitudes podrán presentarse en los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.3. La presentación de la solicitud firmada por el solicitante implica que con dicha firma declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- a) Que acepta lo dispuesto en esta convocatoria y en la citada Orden CUL/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la beca.
- d) Que manifiesta su conformidad para recibir notificaciones de forma telemática vía SMS.
- e) Que el solicitante es titular o cotitular de la cuenta corriente o libreta que ha consignado para el pago de la beca.
- f) Que autoriza al MNCARS a hacer públicas las relaciones de los becarios con indicación de sus datos identificativos y de las ayudas concedidas con su importe correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la de protección de datos de carácter personal.

5. Plazo de presentación de solicitudes, subsanación y cumplimiento de trámites

5.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, en la web del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (<http://www.museoreinasofia.es>), la relación provisional de solicitudes admitidas y denegadas en la presente convocatoria, con indicación en cada caso de los motivos de exclusión. Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, para la subsanación de los motivos de exclusión.

5.3. Serán denegadas, asimismo, todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo, que incumplan los términos formales de presentación de la misma señalados en los puntos 3 y 4 de la presente resolución o que no reúnan los requisitos señalados en su punto 2.

5.4. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndosele a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

5.5. Los solicitantes que no resulten adjudicatarios ni figuren entre los suplentes dispondrán de un plazo de un año, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de concesión de las becas, para solicitar la devolución de la documentación por ellos presentada a la convocatoria. Transcurrido este plazo, el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía podrá proceder a su eliminación.

6. Instrucción del procedimiento, valoración de solicitudes y propuesta de concesión

- 6.1. La concesión de estas becas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.
- 6.2. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- 6.3. Es competencia del Subdirector Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía la resolución del procedimiento, de conformidad con el apartado Tercero de la Resolución de 12 de abril de 2013, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, de delegación de competencias.
- 6.4. Una Comisión de Estudio y Valoración, de conformidad con el artículo 6 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, examinará y evaluará las solicitudes y la documentación presentada conforme a los criterios de valoración que se especifican para cada clase de beca en el Anexo I. Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se aporte prueba documental.
- 6.5. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector Gerente del MNCARS o persona en quien delegue, de nivel igual o superior a nivel 29.

Vocales: Cuatro empleados públicos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, existiendo el mismo número de vocales suplentes que sustituirán a los vocales titulares en el caso que éstos no puedan asistir a la reunión de la Comisión de Estudio y Valoración.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz y voto, un funcionario del Área de Recursos Humanos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

En lo no previsto en la presente orden, el funcionamiento de la Comisión de Estudio y Valoración se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II de la Ley 40/2015, de 12 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 6.6. Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión emitirá un informe con el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de las solicitudes, y lo elevará al órgano instructor.
- 6.7. La Subdirección de Gerencia requerirá al seleccionado para que, en el plazo de diez días hábiles, acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (en el caso de que no fuera posible su consulta por medios informáticos), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de personas no residentes en territorio español, se requerirá copia del certificado que acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 puntos 1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 6.8. Transcurrido el plazo, y a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Estudio y Valoración, el Subdirector Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía formulará la propuesta de concesión, que tendrá carácter de definitiva.

7. Resolución de concesión

7.1. La resolución de concesión de esta beca, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará dentro del plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido el plazo citado sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

7.2. La concesión se realizará conforme a lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

7.3. La resolución de concesión, además de contener los solicitantes a los que se concede la beca y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan tener lugar. La adjudicación de las becas correspondientes a bajas o renunciaciones se producirá en el orden establecido en la relación de suplentes. La fecha límite para el nombramiento de suplentes será el 30 de octubre de 2018.

7.4. La resolución de concesión se notificará al beneficiario y se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, así como en la base de datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en su página Web (<http://www.museoreinasofia.es>) en el apartado "Museo. Empleo y formación".

8. Imputación presupuestaria y pago

8.1. Las becas concedidas, por importe global de doscientos setenta y siete mil euros (**277.000 €**), se sufragarán con cargo al crédito consignado a tales efectos en el Presupuesto de Gastos para los años 2018 y 2019 del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

8.2. La efectiva adjudicación de las becas quedará condicionada a la aprobación del citado crédito en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

8.3. El pago de las becas se realizará por mensualidades vencidas, iniciándose el expediente para el pago una vez concluido el referido período. Las cantidades correspondientes estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

8.4. No podrá realizarse el pago de la beca en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.5. No se exigirá a los beneficiarios de estas becas la constitución de garantías.

9. Obligaciones de los becarios

Los becarios, por serlo, aceptan en todos sus términos el contenido de la presente convocatoria y el resultado de la misma, así como el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) No tener adquirido ningún compromiso que le impida el cumplimiento íntegro y/o continuado de la beca.
- b) Aceptar por escrito la beca concedida, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de la orden de concesión. De no aceptarse la beca dentro de dicho plazo se

entenderá que renuncia a la misma y se concederá al suplente que figure en primer lugar en la propuesta de concesión.

- c) Incorporarse al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en el plazo establecido en la notificación de concesión de la beca y realizar la actividad formativa que fundamenta su concesión.
- d) Cumplir las normas sobre asistencia y participación en las labores objeto de la beca otorgada, cumpliendo un horario diario no inferior a cinco horas y media, de lunes a viernes, así como cumplir las normas generales y particulares del organismo. En el caso de las becas de investigación y en atención a su objeto, se seguirán, con respecto al horario presencial en el Museo, las instrucciones específicas del responsable del Departamento en el que desarrolle su beca.
- e) Acreditar ante el organismo, dentro del plazo que se establece en el apartado 13.1 de la presente Resolución, la realización de la actividad formativa, mediante la presentación de los documentos que prevé el número 2 del mismo apartado.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.
- g) No realizar, durante el desarrollo de la beca, ninguna actividad que impida el cumplimiento íntegro y continuado del objeto de la beca, salvo la expresa renuncia a la misma.

10. Revocación, renuncia y reintegro de la beca

10.1. La Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior o la no realización de los trabajos para la formación en condiciones satisfactorias; ello podrá suponer, oído el becario, además del reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, expediente sancionador, la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente. El período de la beca que quedase pendiente podrá ser concedido al suplente que figure en primer lugar en la propuesta de concesión.
- c) En caso de renuncia, que deberá comunicarse por escrito con al menos quince días de antelación a la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y una vez oído el caso y las circunstancias concurrentes, ésta determinará la validez de la renuncia y si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente de esta convocatoria.

10.2. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. Suspensión

11.1. En caso de enfermedad, debidamente justificada mediante certificado médico, que impida el desarrollo de la beca, la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía podrá acordar una suspensión temporal de la misma, por un período máximo de un mes. Si transcurrido dicho plazo no se produce la incorporación del becario, podrá resolver la beca y proceder a cubrir la misma, en su caso, según el orden establecido en la relación de suplentes. La suspensión conllevará la interrupción de la dotación económica de

la beca, reanudándose su abono con la reanudación de las actividades formativas. El periodo de suspensión de la beca no será contabilizado como periodo de disfrute de la misma.

11.2. En caso de maternidad, adopción o acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, podrá autorizarse la suspensión del disfrute de la beca por el periodo legalmente establecido en la normativa laboral. Una vez transcurrido el mismo, la beca se prorrogará por un periodo igual al de la suspensión, reanudándose el abono de la cantidad correspondiente a la actividad formativa.

12. Régimen sancionador

Los beneficiarios de estas becas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo quedarán sometidos al dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca

13.1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo fijado en la resolución para su terminación.

13.2 La justificación se realizará mediante la presentación, ante la Subdirección de Gerencia del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, de:

- a) Certificación expedida por el tutor del becario, en la que expresamente se haga constar que se han alcanzado los objetivos de la beca previstos.
- b) Memoria detallada de las actividades realizadas, suscrita por el becario, en la que se especificarán las funciones desarrolladas y los objetivos alcanzados.

Segundo.— Las becas que se convocan se ajustarán, además de a lo previsto en la presente resolución, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, y, suplementariamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Tercero.— La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses y, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.— La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de septiembre de 2018.

El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía
P.D. (Resolución de 12 de abril de 2013), el Subdirector Gerente

Michaux Miranda Paniagua.



ANEXO I

**BECAS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN-FORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIAS Y
ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA.
CONVOCATORIA 2018**

Beca de investigación en el Departamento de Colecciones

1. Objeto: Investigación de los fondos de la Colección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en la especialidad en arte latinoamericano, en el marco de los conceptualismos desarrollados entre 1960 y 1989, con especial interés hacia medios como la fotografía, el vídeo y la gráfica política, así como prácticas performativas y de archivo. Dicha investigación se realizará mediante el análisis de las obras, el estudio de las políticas de adquisición y la articulación del discurso expositivo para tales fondos, así como la producción de materiales teóricos en relación con ellos.
2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, no será precisa la homologación del título, siempre que quede acreditada la especialización.
 - b) Estar en posesión de una titulación de posgrado, con especialización en Historia del Arte y que comprenda asignaturas o trabajos sobre las prácticas, performativas, desmaterializadas o de archivo, en el arte latinoamericano.
4. Criterios de selección:
 - a) Comisariado de exposiciones sobre el ámbito descrito en el objeto de la beca, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
 - b) Publicaciones de orientación teórica relacionadas con el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
 - c) Experiencia profesional en el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
 - d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés, francés o portugués, con una valoración máxima de un (1) punto.
5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 5. b) relativo a las publicaciones.
6. Dotación: La dotación de cada esta beca será de 24.000 euros brutos.

Becas de investigación en el Departamento de Exposiciones

1. Objeto: Investigación del arte contemporáneo, nacional e internacional, para la organización de exposiciones temporales en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, a través de la asistencia al

comisariado en la búsqueda y selección de piezas y material documental, redacción de textos y fichas de trabajo.

2. Número de becas: Se convocan un total de dos (2) becas con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Geografía e Historia o en Historia del Arte. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - a) Estar en posesión de una titulación de posgrado, con especialización en Historia del Arte.
4. Criterios de selección:
 - a) Experiencia investigadora y de comisariado de exposiciones de arte contemporáneo, con una valoración máxima de cinco (5) puntos.
 - b) Publicaciones relacionadas con el arte contemporáneo, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
 - c) Otras experiencias profesionales en el ámbito de las exposiciones temporales, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
 - d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés o francés, con una valoración máxima de un (1) punto.
5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a), relativo a la experiencia investigadora y de comisariado.
6. Dotación: La dotación de la beca será de 24.000 euros brutos.

Beca de coordinación-formación en el Departamento de Actividades Públicas

1. Objeto: Formación en la coordinación de programas públicos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, mediante la participación en la planificación, organización y seguimiento de los programas culturales (conferencias, seminarios, talleres, cursos, ciclos de cine, entre otros).
2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte o Comunicación Audiovisual. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - b) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2007 o años posteriores.
 - c) Certificación Académica Personal que acredite una calificación media no inferior a notable.
4. Criterios de selección:
 - a) Experiencia profesional en la organización y coordinación de actividades culturales y académicas con una valoración máxima de cinco (5) puntos.

- b) Otras experiencias profesionales en el ámbito de la producción cultural (comisariados, coordinaciones de exposiciones, publicaciones, proyectos editoriales, iniciativas independientes, etc.) con una valoración máxima de dos (2) puntos.
 - c) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
 - d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés con una valoración máxima de un (1) punto.
5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a), relativo a la experiencia profesional en la organización y coordinación de actividades culturales y académicas.
6. Dotación: La dotación de esta beca será de 21.000 euros brutos.

Beca de coordinación-formación en el Departamento de Exposiciones

1. Objeto: Formación en la coordinación de exposiciones temporales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, mediante la participación en las funciones de gestión de préstamos, coordinación de la producción de nuevas obras, seguimiento del proyecto de diseño y supervisión de la ejecución del montaje y desmontaje, entre otras.
2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - c) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte o bien en Humanidades con especialización de posgrado en Historia del Arte. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - d) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2007 o años posteriores.
 - e) Certificación Académica Personal del Grado que acredite una calificación media no inferior a notable.
4. Criterios de selección:
 - a) Experiencia profesional en la coordinación de exposiciones de arte contemporáneo, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
 - b) Experiencia profesional en el ámbito de la gestión cultural, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
 - c) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
 - d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés o francés, con una valoración máxima de un (1) punto.
5. Dotación: La dotación de esta beca será de 21.000 euros brutos.

Beca de coordinación-formación en el Departamento de Colecciones

1. Objeto: Formación en la coordinación de exposiciones y presentaciones de la Colección del Departamento de Colecciones del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, mediante la participación en las funciones de gestión de préstamos, movimientos de obras, coordinación de producción, seguimiento del proyecto de diseño y supervisión de la ejecución del montaje y desmontaje, entre otras.

2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte con especialización de posgrado en Historia del Arte. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - b) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2000 o años posteriores.
 - c) Certificación Académica Personal del Grado que acredite una calificación media no inferior a notable.
4. Criterios de selección:
 - a) Experiencia profesional en la gestión y coordinación de exposiciones, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
 - b) Experiencia profesional en el ámbito de la gestión cultural, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
 - c) Experiencia profesional en el ámbito del arte contemporáneo, con una valoración máxima de dos (1) puntos.
 - d) Experiencia profesional en labores museográficas ligadas a la presentación de exposiciones, como registro, conservación, o diseño de exposiciones un (1) punto.
 - e) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés con una valoración máxima de un (1) punto.
 - f) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de francés, alemán o italiano, con una valoración máxima de un (1) punto
5. Dotación: La dotación de esta beca será de 21.000 euros brutos.

Beca de coordinación-formación en el Departamento de Desarrollo Estratégico y de Negocio del Museo

1. Objeto: Formación en arte contemporáneo, orientado a la gestión y captación de recursos externos que financien los distintos proyectos culturales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, mediante la participación en los estudios, propuestas, estrategias y desarrollos de las acciones de captación y fidelización (con patrocinadores y colaboradores, clientes de alquiler de espacios, particulares del programa de fidelización y demás gestiones organizadas por el área), a partir de un profundo conocimiento del ámbito museístico.
2. Número de becas: Se convocan tres (3) becas con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte, Bellas Artes, Humanidades. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- b) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2012 o años posteriores.
- c) Certificación Académica Personal que acredite una calificación media no inferior a notable.

4. Criterios de selección:

- e) Experiencia profesional en la gestión y coordinación de espacios culturales y producción de eventos dentro del sector cultural o relacionado con el ámbito de la cultura. (2 puntos)
- f) Experiencia profesional en el desarrollo de programas de fidelización y captación de recursos en instituciones culturales o empresas de gestión cultural. (2'5 puntos)
- g) Expediente académico del solicitante (2 puntos)
- h) Experiencia en el manejo de herramientas CRM (Customer Relationship Management). Experiencia en elaboración de campañas, creación de informes e integración con sistemas estadísticos y de gestión de datos. Se valorarán certificado de horas trabajadas y experiencia en estos conceptos. (2'5 puntos)
- i) Nivel B2 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés (1 punto).

5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a), relativo a la experiencia profesional en la gestión y coordinación de espacios culturales y producción de eventos culturales o de cualquier otra índole.

6. Dotación: La dotación de esta beca será de 21.000 euros brutos.

Beca de formación museística en el Departamento de Exposiciones

1. Objeto: Formación museística de carácter práctico en el ámbito de las exposiciones temporales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, mediante el desarrollo de funciones de apoyo a los coordinadores de las referidas exposiciones.
2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - b) Haber finalizado dicha licenciatura o grado universitario en 2012 o años posteriores.
 - c) Certificación Académica Personal que acredite una calificación media no inferior a notable.
4. Criterios de selección:
 - a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
 - b) Formación complementaria en el campo de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
 - c) Experiencia profesional en relación con la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de dos (2) puntos.

- d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de idiomas, especialmente inglés, con una valoración máxima de un (1) punto.
- 5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a), relativo al expediente académico.
- 6. Dotación: La dotación de esta beca será de 13.800 euros brutos.

Beca de formación en restauración, especialidad pintura, en el Departamento de Conservación y Restauración

- 1. Objeto: Formación de carácter práctico en el ámbito de la conservación preventiva y la restauración de obras de arte contemporáneo, en la especialidad de pintura, mediante la participación en las funciones del Departamento de Conservación y Restauración del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- 2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
- 3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación de Licenciatura o Grado en Conservación-Restauración, o de una Licenciatura o Grado en Bellas Artes (especialidad o itinerario curricular de Conservación Restauración), o bien de una Diplomatura de la Escuela Superior de Conservación-Restauración, en todos los casos con la especialidad de pintura. En el caso de títulos análogos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes y referirse a la misma especialidad.
 - b) Haber finalizado dicha titulación universitaria en 2012 o años posteriores.
 - c) Certificación Académica Personal que acredite una calificación media no inferior a notable.
- 4. Criterios de selección:
 - a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
 - b) Formación complementaria en el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
 - c) Experiencia profesional en relación con la especialidad objeto de la beca, pintura, especializada a su vez en arte contemporáneo, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
 - d) Nivel B2 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de idiomas, especialmente inglés, con una valoración máxima de un (1) punto.
- 5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a), relativo al expediente académico.
- 6. Dotación: La dotación de esta beca será de 13.800 euros brutos.

Beca de formación en biblioteconomía y documentación en la Biblioteca y Centro de Documentación

1. Objeto: Formación de carácter práctico en el ámbito de la biblioteconomía y documentación mediante la participación en las funciones de la Biblioteca y Centro de Documentación del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
2. Número de beca: Se convoca una (1) beca con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación o Grado en Información y Documentación. En el caso de títulos análogos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes y referirse a la misma especialidad.
 - b) Haber finalizado dicha titulación universitaria en 2012 o años posteriores.
 - c) Certificación Académica Personal que acredite una calificación media no inferior a notable.
4. Criterios de selección:
 - a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de cuatro (4) puntos.
 - b) Formación complementaria en el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
 - c) Experiencia profesional en el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
 - d) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado de idiomas, especialmente inglés, con una valoración máxima de un (1) punto.
5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a), relativo al expediente académico.
6. Dotación: La dotación de esta beca será de 13.800 euros brutos.

Beca de formación editorial en el Departamento de Actividades Editoriales

1. Objeto: Formación de carácter práctico en el ámbito de la gestión de las diversas publicaciones en el ámbito museístico, mediante la participación en las funciones del Departamento de Actividades Editoriales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Historia del Arte o Periodismo. En el caso de títulos análogos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes y referirse a la misma especialidad.

- b) Haber finalizado dicha licenciatura universitaria en 2012 o años posteriores.
 - c) Certificación Académica Personal que acredite una calificación media no inferior a notable.
4. Criterios de selección:
- a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
 - b) Formación complementaria en el ámbito de la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
 - c) Conocimiento de herramientas de edición (libros de estilo, normas ortotipográficas, corrección de textos, etc), un (1) punto.
 - d) Experiencia profesional en relación con la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de dos (2) puntos.
 - e) Nivel C1 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCRL) o equivalente, debidamente acreditado, de idiomas, especialmente inglés, con una valoración máxima de un (1) punto.
5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a), relativo al expediente académico.
6. Dotación: La dotación de esta beca será de 13.800 euros brutos.

Beca de formación en el Departamento Comercial

1. Objeto: Formación de carácter práctico en el ámbito de la gestión de análisis y diseño de proyectos para la captación de ingresos, mediante la participación en las funciones del Departamento Comercial del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
2. Número de becas: Se convoca una (1) beca con este objeto.
3. Requisitos específicos: Además de los requisitos generales indicados en los puntos 2 y 3 de las bases de la convocatoria, los solicitantes deberán cumplir para esta clase de beca los siguientes requisitos específicos:
 - a) Estar en posesión de una titulación académica oficial de Licenciatura o Grado en Administración de Empresas o Marketing. En el caso de títulos análogos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes y referirse a la misma especialidad.
 - b) Haber finalizado dicha licenciatura universitaria en 2012 o años posteriores.
 - c) Certificación Académica Personal que acredite una calificación media no inferior a notable.
4. Criterios de selección:
 - a) Expediente académico del solicitante, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
 - b) Formación complementaria en el ámbito de la gestión de análisis y diseño de proyectos para la captación de ingresos, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
 - c) Experiencia profesional en la elaboración de estadísticas y en el manejo de herramientas o sistemas con capacidades analíticas, con una valoración de dos (2) puntos.
 - d) Experiencia profesional en relación con la especialidad objeto de la beca, con una valoración máxima de un (1) punto.
 - e) Nivel B2 según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o equivalente, debidamente acreditado, de inglés, con una valoración máxima de un (1) punto.



5. En caso de empate, se dirimirá el resultado atendiendo a la puntuación más alta obtenida por los solicitantes en el apartado 4. a), relativo al expediente académico.
6. Dotación: La dotación de esta beca será de 13.800 euros brutos.

**ANEXO II. SOLICITUD DE
BECAS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACIÓN-FORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIAS Y ACTIVIDADES
COMPETENCIA DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA PARA 2018-2019**

I. BECA SOLICITADA (Marque con una X una sola beca. En caso de marcar más de una, solamente se tendrá en cuenta la primera opción marcada, según este orden)

<i>Beca de investigación en el Departamento de Colecciones</i>	☐
<i>Becas de investigación en el Departamento de Exposiciones</i>	☐
<i>Beca de coordinación-formación en el Departamento de Colecciones</i>	☐
<i>Beca de coordinación-formación en el Departamento de Exposiciones</i>	☐
<i>Beca de coordinación-formación en el Departamento de Actividades Públicas</i>	☐
<i>Becas de coordinación-formación en el Área de Desarrollo Estratégico y de negocio</i>	☐
<i>Beca de formación museística en el Departamento de Exposiciones</i>	☐
<i>Beca de formación en restauración, especialidad pintura, en el Departamento de Conservación y Restauración</i>	☐
<i>Beca de formación en biblioteconomía y documentación en la Biblioteca y Centro de Documentación</i>	☐
<i>Beca de formación editorial en el Departamento de Actividades Editoriales</i>	☐
<i>Beca de formación en el Área Comercial</i>	☐

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE			
PRIMER APELLIDO			
SEGUNDO APELLIDO			
DNI / PASAPORTE		FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO VÁLIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
LOCALIDAD Y PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL		PAÍS	
TELÉFONO FIJO		MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO VÁLIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
NÚM. CUENTA CORRIENTE O LIBRETA DE AHORROS			
PERSONA DE CONTACTO (SI ES DISTINTA AL SOLICITANTE)		TELÉFONO	
		CORREO ELECTRÓNICO	

III. FORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES (Licenciatura, Doctorado, Máster, etc.)

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Calificación

2. FORMACIÓN ESPECÍFICA COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON LA BECA

Denominación	Centro	Año inicio	Año fin	Nº horas lectivas

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA BECA

Actividad desarrollada	Empresa o entidad contratante	Fecha inicio	Fecha fin

V. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Idioma	Titulación	Nivel (alto, medio o bajo)

VI. OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN SER TENIDAS EN CUENTA PARA VALORAR SU SOLICITUD*

--

*En este apartado se reflejarán las circunstancias académicas, profesionales y cualquier otra no mencionada con anterioridad.
Extensión máxima: 15 líneas.

VII. VERIFICACIÓN DE DETERMINADOS DATOS DE SU SOLICITUD

Según el Artículo 28 Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los siguientes:

- Datos de identificación personal que figuran en el DNI mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad a que se refiere el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 de mayo de 2006).
- Datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias para ser beneficiario de una beca concedida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Para que realice la comprobación de mis datos académicos relativos al Título universitario, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

VIII. DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD Y ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES POR REINTEGRO

DECLARO que no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones ni tengo obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones y 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMA
(Obligatoria)

Apellidos y nombre:

El/la abajo firmante solicita la beca a la que se refiere el presente Anexo y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, reuniendo los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la presente solicitud y a permitir y facilitar la labor de control de la Administración.

En _____, a _____ de _____ de 2018

FIRMA
(Obligatoria)

A los efectos previstos en el Artículo 5 de la Ley Orgánica 15//1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente documento serán incorporados a un fichero del que es titular el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Sus datos serán empleados solamente para la gestión de becas y no serán cedidos ni usados para otro fin diferente. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (C/ Santa Isabel, 52, Madrid 28012), en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15//1999, de 13 de diciembre, y normativa de desarrollo.

SR. SUBDIRECTOR GERENTE DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
CALLE SANTA ISABEL, 52
28012 MADRID